



**“CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE  
ÁRBOLES EN LA COMUNA DE QUILLÓN, 2023”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN  
PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN. -**

**DECRETO ALCALDICIO N° 7.209 /**

**QUILLÓN, 24 NOV 2023**

**VISTOS:**

1. Iniciativas de inversión Municipal, contenidas en el Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N°52, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Dirección de Obras municipales.
3. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, informes, planimetría y demás antecedentes elaborados por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA COMUNA DE QUILLÓN, 2023”.**
4. Decreto Alcaldicio N°7.072, de fecha 17.11.2023, designa subrogancia del cargo de secretario Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
13. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- ~ Lo contemplado en el Art. 3º, letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a “La promoción del desarrollo comunitario”.
- ~ Que se requiere adquirir un contrato de Servicios Poda y Tala de Árboles en la comuna de Quillón.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

## DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el requerimiento denominado “**CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA COMUNA DE QUILLÓN, 2023**”, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada “**CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA COMUNA DE QUILLÓN, 2023**”.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada “**CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA COMUNA DE QUILLÓN, 2023**”. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, **por** el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

<b>NOMBRE</b>	<b>UNIDAD</b>
Aníbal Ponce Concha	Funcionario de Emergencias
Víctor Manuel Rojas Burgos	Director DOM (S)
Marcia Manríquez Basabren	Profesional Medio Ambiente, en calidad de asesor
Macarena Valenzuela Gutiérrez	Profesional DOM
Daniel Paredes Rojas	Funcionario DOM
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

## BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: “CONTRATO DE SERVICIOS PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN LA COMUNA DE QUILLÓN, 2023”.
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

### 1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a participar de la presente licitación pública para los servicios de Poda y tala de árboles en la comuna de Quillón.

### 2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada “**Contrato de Servicios Poda y Tala de Árboles en la Comuna de Quillón, 2023**”, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexo y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Convenio Suministro:** Es un tipo particular de contrato mediante en el cual el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- f) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- g) **I.T.S:** Inspección Técnica de Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.
- h) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- i) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- j) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- k) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

### 3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones. Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

### 4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

#### 4.1 Modalidad de Contratación

Propuesta Pública de adjudicación múltiple, sin emisión automática de orden de compra, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público y en el punto 9 de las presentes bases.

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), respecto de la adjudicación de los servicios, el o los oferentes adjudicados tendrán un plazo de 7 días hábiles para firmar contrato, acompañado de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de no poder cumplirse dicho plazo, será facultad de la Municipalidad evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

#### 4.2 Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

##### **Prelación administrativa**

1. Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

##### **Prelación técnica**

1. Aclaraciones
2. Especificaciones Técnicas.
3. Contrato

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del Proveedor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

### 5. DEL SERVICIO

La presente licitación pública, considera **73 Servicios de Poda** y **42 Servicios de Tala** de árboles ubicados en el área urbana y rural de la comuna de Quillón. Dichas intervenciones se deben realizar en sitios con viviendas y alambrado público, están directamente relacionadas con proteger la integridad física de las personas de la comuna. En su mayoría son especies de grandes dimensiones en altura y diámetro, que se encuentran con inclinación, con alguna enfermedad adyacente, con riesgo de despatillado y con riesgo de caída.

La Municipalidad podrá realizar el cambio de la ubicación del árbol para el corte y/o poda propuesta en la visita a terreno ante cualquier eventualidad o cambio en el transcurso de la ejecución de la obra o en la adjudicación del servicio.

Toda poda de rebaje se debe realizar al menos del 25% de la copa superior de los árboles, y debe procurar mantener forma y equilibrio al árbol, sin excesos para cuidar la sanidad del árbol. Cuando se trate de poda de ganchos, se debe considerar el equilibrio del árbol y riesgos posteriores.

En el caso de la tala de árboles, el corte se debe hacer a la altura del tocón, no superior a 20 cms. del suelo.

Los desechos no podrán obstruir el tránsito peatonal y vehicular en veredas o calzadas, debiendo acumularse para su carga en los bandejones intermedios y si no existiesen esos espacios deberá retirarse inmediatamente, en ningún caso deben permanecer éstos en la vía pública.

La empresa debe contar con elementos de seguridad tanto para sus trabajadores como para transeúntes y vehículos menores que circulen por el lugar de manera que garanticen con advertencias de peligro y acordonamiento de la zona de trabajo, el mínimo riesgo de cualquier accidente o situación semejante.

El servicio deberá disponer de transporte adecuado para el retiro de ramas y todo el residuo vegetal generando por la intervención (ramillas, aserrín, hojas, etc.). Respecto a los residuos resultantes de poda o corta, estarán a cargo de la empresa la eliminación de éstos en lugares establecidos o en su efecto, pueden hacer un acuerdo entre el propietario del lugar y la empresa, y desliga de toda responsabilidad a la Municipalidad.

La empresa deberá gestionar con anticipación, si fuese el caso, la autorización de libre tránsito de camiones dentro del radio urbano y rural, bajas de líneas con la compañía eléctrica respectiva, en cualquier momento de su faena, con la dirección de obras municipal de la comuna y considerar un 20% de imprevistos en casos de podas y cortas.

## 6. DEL PRECIO Y CANTIDAD

El precio contemplado por el “**Contrato de Servicios Poda y Tala de Árboles en la Comuna de Quillón, 2023**”. será propuesto por cada oferente, en sus respectivas propuestas.

El **presupuesto estimado** para la presente Licitación es de **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos.

## 7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá ser mayor a **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno. Cabe precisar que se entiende que el plazo otorgado involucra la recepción de los servicios correspondientes.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

## 8. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente propuesta, todas aquellas personas naturales y/o jurídicas inscritas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o Chile proveedores, que cumplan con las exigencias contenidas en la ley N° 19.886; y la presentación y entrega de los antecedentes exigidos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formen parte de la licitación.

## 9. VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno **obligatoria**, según calendario expuesto por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante (mandatado), la salida se realizará desde la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre #250 Piso 1 de la ciudad de Quillón a las 11: 30 horas. De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

Será obligatorio que las personas que asistan a la visita a terreno deben considerar lo siguiente: **Fotocopia de certificado de vigencia o Rol de la empresa**, si la empresa es Persona Natural presentar **Fotocopia de la Cedula de Identidad**.

## 10. CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días hábiles, contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Visita a terreno <b>OBLIGATORIA</b>	04 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:30 hrs. en dependencias Municipales
Fecha inicio de preguntas	04 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 Hrs.

## 11. PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

El oferente tendrá la posibilidad de realizar preguntas o aclaraciones sobre proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según tabla de calendario de licitación detallado en el punto 9, de igual manera será expuesto en el mismo medio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases.

No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## 12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a participar en la presente Licitación Pública, se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente al igual que la omisión de alguno de los documentos mínimos solicitados:

### 12.1 Archivo documentación Administrativa deberá incluir:

- Formulario Anexo N°1**, Identificación del Oferente, por su representante legal.
- Formulario Anexo N°2**, Hoja Declaración Jurada simple, firmado por su representante legal.

- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro, de no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar dejar fuera de la adjudicación.
- d) Copia firmada del Acta de Visita a Terreno.

#### **12.2 Archivo documentación técnica deberá incluir:**

- a) **Formulario Anexo N° 3:** Nómina de trabajos ejecutados durante los últimos tres años con características similares al licitado, señalando: nombre del proyecto, monto, y mandante, el Oferente debe respaldar cada una de las experiencias adjuntando al menos un documento, ya sea Contrato, Certificado del mandante orden de compra entre otros, (en caso de ser servicio público, indicar ID licitación)
- b) **Formulario Anexo N° 4:** Ficha Técnica de equipos o maquinas a utilizar en cada servicio.
- c) **Formulario Anexo N° 5:** Programa de trabajo.
  - Certificación en competencias de trabajos en alturas.
  - Certificación medica de los operarios de talas y podas.
  - Certificación de operarios de equipos rotatorios de corte
  - Credencial y Curriculum del experto en prevención de riesgos que ha de controlar la operación.
- d) **Formulario Anexo N° 6:** Plazo de ejecución del servicio

#### **12.3 Archivo documentación económica deberá incluir**

- a) **Formulario Anexo N°6,** Oferta Económica, total de los servicios requeridos en el Punto 5 de las presentes BAE.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases, lo mismo en el caso que se modifique la unidad de medida de los productos ofertados.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura, con salvedad de aquellos oferentes que no cuenten con equipamiento tecnológico podrá ser completa a mano con letra imprenta de manera clara y legible y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

### **13. APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

## 14. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **“cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva”**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto “Contrato de Servicios Poda y Tala de Árboles en la Comuna de Quillón, 2023”.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar “La Seriedad de la Oferta” o “El Fiel Cumplimiento de Contrato” según corresponda. -
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

### 14.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El proponente que se adjudique la oferta deberá ingresar la garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato”, por un monto **equivalente al 5%** del precio total del contrato, cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo de entrega del producto, aumentado en 90 días.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al proveedor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

### 14.2.- Garantía Correcta Ejecución de las Obras

Una vez ejecutada conforme las obras, sin observaciones, para obtener el pago final de ellas, la empresa deberá entregar un documento de garantía por el 2% del precio total del contrato, para garantizar la “Correcta Ejecución de las Obras”. La vigencia de esta garantía será de un año, contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días.

Nota: En el caso que la entidad donde se tome el documento, no incorporara la glosa en el documento de garantía, el contratista deberá solicitar a la entidad emisora la entrega de un certificado o documento similar que acredite que no incorpora glosa en el documento y los motivos. Para esta salvedad el contratista, además, deberá presentar una carta firmada por el Representante Legal, donde relacione el instrumento de garantía con la glosa de esta, según corresponda “Seriedad de la Oferta”, “Fiel Cumplimiento del Contrato” y/o “Correcta Ejecución de las obras”.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad bancaria correspondiente.

## 15. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará conformada por los siguientes funcionarios o a quienes ellos designes asistir en su representación:

NOMBRE	UNIDAD
Aníbal Ponce Concha	Funcionario de Emergencias
Víctor Manuel Rojas Burgos	Director DOM (S)
Marcia Manríquez Basabren	Profesional Medio Ambiente, en calidad de asesor
Macarena Valenzuela Gutiérrez	Profesional DOM
Daniel Paredes Rojas	Funcionario DOM
Edgardo Calos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

O quienes los subroguen o designen.

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

## 16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

Letra	CRITERIO	PONDERACIÓN
a).-	Oferta Económica	50%
b).-	Experiencia del oferente	20%
c).-	Propuesta del Servicio	30%

### a) Oferta Económica (Ponderación 50%)

El cual será evaluado con la siguiente fórmula (puntaje obtenido) \* (% asignado) / 100

Criterio	Puntaje
Oferta más económica	100 pts.
2da Oferta más económica	70 pts.
3ra Oferta más económica	40 pts.
Desde la 4ta Oferta más económica	10 pts.

### b) Experiencia del Oferente (Ponderación 20%)

Se solicita a los oferentes adjuntar certificados emitidos por diferentes organismos tanto públicos como privados que acrediten la correcta prestación de servicios y el fiel cumplimiento de contratos de las mismas características. (Se establece que dichos documentos deben contar con una vigencia superior al año 2018, indicando de forma clara la fecha y firma de quien lo emite).

Se solicita a los oferentes acreditar la experiencia con trabajos similares a lo solicitado en las presentes bases, cantidad superior a 100 árboles podados y talados en terrenos con viviendas y cercano a tendidos eléctricos.

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
5 o más Trabajos Similares	100 pts.
4 a 3 Trabajos Similares	70 pts.
2-1 Trabajos Similares	40 pts.
No presenta	0 pts.

**c) Propuesta del Servicio (Ponderación 30%)**

Se le irán sumando los puntos asignados por cada criterio de acuerdo a lo señalado en el Formulario N°4.

<b>Criterio</b>	<b>Puntaje</b>
<p><b>a) Staff de Trabajadores (Acreditar con certificado)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Profesional a cargo con experiencia desmontable <b>(10 pts.)</b></li> <li>- Prevencionista de riesgos <b>(10 pts.)</b></li> <li>- Capacitación a trabajadores en uso de herramientas adecuadas <b>(5 pts.)</b></li> <li>- Examen de altura física a los trabajadores <b>(5 pts.)</b></li> </ul>	+30 pts.
<p><b>b) Equipos de protección personal.</b></p> <p>(12 equipos: <b>15 pts</b>)  (9 a 11 equipos: <b>10 pts</b>)  (Menos de 9 equipos: <b>5 pts</b>)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Casco rejilla con careta facial.</li> <li>- Protector auditivo tipo fono.</li> <li>- Peltor.</li> <li>- Arnés de seguridad.</li> <li>- Zapatos de Seguridad.</li> <li>- Pierneras.</li> <li>- Manguillas.</li> <li>- Arnés con amortiguador de impacto.</li> <li>- Indumentaria completa de seguridad. (pantalón, polera manga larga con filtro UV).</li> <li>- chaleco reflectante.</li> <li>- Protector solar.</li> <li>- Guantes de motosierrista.</li> </ul>	+15 pts.
<b>c) Stock de Herramientas</b>	+15 pts.
No presenta Plan de Trabajo	0 pts.

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presenten los siguientes aspectos:

\* Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

## 17. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio **valor de la oferta**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Experiencia del oferente**, de persistir el empate, será el oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio de **Propuesta del Servicio**.

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio será ejecutado correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, las propuestas que presenten los siguientes aspectos:

\* Anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

## 18. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles**, se suscribe el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad del municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña el documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.

## 19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

## 20. SUPERVISIÓN

El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en la Dirección de Obras Municipal y/o Medio Ambiente, quien tendrá la función de revisar los productos recibidos, junto a esto correcciones que procedan las que deberán ser expuestas a la Unidad Técnica, quien deberá resolver los problemas que surjan.

La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

En caso de producirse una interrupción parcial o total del Servicio, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo de cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es).

No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá presentar alternativas de solución para el caso de interrupciones del servicio por fuerza mayor o imprevistos, lo que deberá notificar por escrito al Municipio, siendo de su cargo las diferencias de costo que ello signifique.

## 21. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá ejecutar los servicios de acuerdo a la oferta presentada en su oferta y a la calidad de servicio exigida en estas bases. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.

El retiro de ramas y todo resto vegetal generado por la acción de la poda (ramas, aserrín y hojas) será responsabilidad de la Municipalidad de Quillón.

## 22. DE LAS MODIFICACIONES

Las condiciones de los servicios se estipulan en las especificaciones técnicas y en la hoja de oferta, estas son inamovibles, la oferta es a precio fijo y no corresponderá pagar mayores servicios ejecutados por el Proveedor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

## 23. ESTADOS DE PAGOS

El precio del contrato se liquidará en un único estado de pago, contra servicio realizado. Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.
- a) Copia de la Orden de Compra correspondiente.
- b) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:
  - Nombre : I. Municipalidad de Quillón
  - RUT : 69.141.400-0
  - Giro : Actividades de la Administración Pública en General.
  - Dirección : 18 de septiembre N° 250, Quillón.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

## 24. DE LAS MULTAS

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Plazo de Entrega	1 UTM por día
Moderada	en el caso de generar deterioro a causa o con ocasión de los trabajos realizados a la infraestructura <b>(*1)</b>	3 UTM por evento
Grave	En caso de negligencia que cause alguna situación grave en peatones <b>(*2)</b>	5 UTM por evento

**(\*1):** Si fuese así se exigirá la reposición en igual capacidad, cantidad y materialidad de los activos dañados con la finalidad de restablecer y/o mejorar las condiciones iniciales de entrega de las obras, además se aplicará multa estipulada en tabla precedente.

**(\*2):** En circunstancias de accidente el municipio delega toda responsabilidad al proveedor del servicio, quien deberá fijar los medios de compensación e indemnización al afectado. Una conducta reiterada de las deficiencias, otorga la facultad para poner término anticipado al contrato según lo estipulado en el punto precedente de las presentes bases, así como las faltas que se encuentren fuera de los rangos estipulados en el cuadro de multas.

## 25. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

En caso de producirse una interrupción parcial o total del Servicio, la Municipalidad de Quillón podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del servicio, siendo de cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es).

No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá presentar alternativas de solución para el caso de interrupciones del servicio por fuerza mayor o imprevistos, lo que deberá notificar por escrito al Municipio, siendo de su cargo las diferencias de costo que ello signifique.

Para el caso de interrupciones del contrato, que no sean informadas y no tengan alternativa de solución entregada por el contratista y que obliguen al municipio a recurrir a terceros proveedores para el abastecimiento, la municipalidad descontará administrativamente y sin recurso judicial alguno, los costos incurridos para tal efecto de las facturas pendientes del pago.

## 26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- a) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- c) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- d) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- e) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

## 27. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MGJ/anh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. Control
- Archivo.